

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Directoral N° 0313-2021-INIA-OA

**Lima, 31 de diciembre de 2021**

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 0050-2021-INIA-OA/URH, de fecha 23 de julio de 2021, el Informe Liquidatorio N°040-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 29 de diciembre de 2021, de la extinta ex servidora **FLOREZ GONZALES NELLY RICARDINA**, por la prestación de sus servicios en el Cargo de Técnico en Comunicaciones, Plaza N° 356 - Nivel T-2, de la **Unidad Ejecutora 014: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**, por el período del 01 de enero de 1993 al 06 de abril del 2021, sustentado con las planillas únicas de pagos remunerativos, Partida Registral emitido por la SUNARP – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna – Oficina Registral de Puno N° Partida 11177295, de la Inscripción de la Sucesión Intestada, - Rubro Causante y sus Herederos A00001 – Causante: Nelly Ricardina Flórez Gonzales – Sucesión Intestada Definitiva, que declara como único heredero a Alexander Willy Caira Flórez, en su calidad de hijo, según consta en la Escritura Pública del Testimonio N° 00286 – 2021, Acta de Sucesión Intestada, extendida el 04 de junio del 2021, ante el Notario Público de Puno Luis Eduardo Manrique Salas, para el reconocimiento de los beneficios sociales y autorización de pago a favor de los herederos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0050-2021-INIA-OA/URH, de fecha 23 de julio de 2021, se extinguió el vínculo laboral de la extinta ex servidora **FLOREZ GONZALES NELLY RICARDINA**, quien indistintamente desempeñó los cargos de Especialista en Producción, Plaza N° 704 – Nivel SP, Técnico Agropecuario, Plaza N° 297 – Nivel T-2, y a la fecha de la desvinculación Técnico en Comunicaciones, Plaza N° 356 – Nivel T-2, acumulando una prestación de servicios desde el 01 de enero de 1993 al 06 de abril del 2021, conforme se anota en las planillas únicas de pagos remunerativos de la **Unidad Ejecutora 014: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 040-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 29 de diciembre del 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 53,188.64 (Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con 64/100 Soles), que se abonará con cargo a la Partida Genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES: correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintiocho (28) Años, Tres (03) Meses y Seis (06) Días, el importe de S/ 49,108.99 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ocho con 99/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS por S/ 12,832.44, efectuada en entidad bancaria, de los que le corresponde el importe de S/ 12,676.88 (Doce Mil Seiscientos Setenta y Seis con 88/100 Soles), estableciéndose una devolución por exceso de depósito de CTS, por el importe de S/ 155.56 (Ciento Cincuenta y Cinco con 56/100), por los períodos comprendidos del 07-04-2021 al 30-04-2021, que deberá ser revertido al Tesoro Público, correspondiendo abonarle el saldo de S/ 36,432.11 (Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 11/100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 13,423.20 (Trece Mil Cuatrocientos Veintitrés con 20/100 Soles), Remuneración por Saldo de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, por la cantidad de S/ 2,266.66 (Un Mil con 00/100 Soles), y Remuneración Proporcional de Gratificación por la suma de S/ 1,066.67 (Un Mil Sesenta y Seis con 67/100 Soles) por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, requiere que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la **Unidad Ejecutora 014: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO**, proceda a la acreditación del financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 53,188.64 (Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con 64/100 Soles), a favor del heredero de la causante de la extinta ex servidora **FLOREZ GONZALES NELLY RICARDINA**, y el financiamiento para el pago de la contribución a EsSalud por la cantidad de S/ 204.00 por el reconocimiento de remuneraciones por vacaciones truncas;

Que, mediante Partida Registral emitido por la SUNARP – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna – Oficina Registral de Puno N° Partida 11177295, de la Inscripción de la Sucesión Intestada, - Rubro Causante y sus Herederos A00001 – Causante: Nelly Ricardina Flórez Gonzales – Sucesión Intestada Definitiva, que declara como único heredero a **ALEXANDER WILLY CAIRA FLÓREZ**, en su calidad de hijo, según consta en la Escritura Pública del Testimonio N° 00286 – 2021, Acta de Sucesión Intestada, extendida el 04 de junio del 2021, ante el Notario Público de Puno Luis Eduardo Manrique Salas, debiendo proceder al pago de los beneficios sociales que se reconozcan en un 100%, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 54 y 55, de Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 650;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**

# Resolución Directoral N° 0313-2021-INIA-OA

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor de la extinta ex servidora **FLOREZ GONZALES NELLY RICARDINA**, por la prestación de sus servicios desde el 01 de enero de 1993 al 06 de abril del 2021, quien a la fecha de la desvinculación por fallecimiento desempeñaba el Cargo Técnico en Comunicaciones, Plaza N° 356 – Nivel T-2, de la Unidad Ejecutora 014: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO, por la suma de S/ 53,188.64 (Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con 64/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

<b>Período Laborado:</b> Del 01/01/1993 al 06/04/2021, Plaza N° 356, Nivel T-2	<b>Tiempo de Servicios:</b> <b>28 Años, 03 Meses y 06 Días</b>	
<b>Cargo:</b> Técnico en Comunicaciones	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo N° 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 07.04.2021	
<b>Documento de Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0050-2021-INIA-OA/URH, de fecha 23 de julio de 2021	<b>Régimen Pensiones:</b> Ley 19990 <b>Órgano/Dependencia:</b> Unidad Ejecutora 014: Estación Experimental Agraria ILLPA - PUNO.	
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTES</b>
<b>CONCEPTOS INDEMNIZATORIO</b>		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/	49,108.99
- C.T.S. Depositado en Entidad Bancaria	S/	(12,676.88)
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>36,432.11</b>
+ Carga Financieras	S/	13,423.20
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>13,423.20</b>
<b>TOTAL CONCEPTO INDEMNIZATORIO</b>		<b>49,855.31</b>
+ Vacaciones Truncas 2020/2021	S/.	2,266.66
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>2,266.66</b>
+ Gratificación Proporcional	S/.	1,066.67
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>1,066.67</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/</b>	<b>53,188.64</b>

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la extinta ex servidora **FLOREZ GONZALES NELLY RICARDINA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero, y la devolución que se anota en el Tercer Considerando de la presente resolución por S/ 155.56, para el pago según disponibilidad económica de la entidad, al heredero legal que conforme a lo acreditado con la Partida Registral emitido por la SUNARP – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna – Oficina Registral de Puno N° Partida 11177295, de la Inscripción de la Sucesión Intestada, - Rubro Causante y sus Herederos A00001 – Causante: Nelly Ricardina Flórez Gonzales – Sucesión Intestada Definitiva, está declarado como único heredero **ALEXANDER WILLY CAIRA FLÓREZ**, en su calidad de hijo , según consta en la Escritura Pública del Testimonio N° 00286 – 2021, Acta de Sucesión Intestada, extendida el 04 de junio del 2021, ante el Notario Público de Puno Luis Eduardo Manrique Salas, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA					
2.1.1.9	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/			
2.1.1.9.2.	COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS				49,855.31
**	Compensación Tiempo de Servicios	- No Afecto a Leyes Sociales	S/	36,432.11	
**	Cargas Financieras	- No Afecto a Leyes Sociales	S/	13,423.20	
2.1.1.9.3.	OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/			2,266.66
**	Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2021	- Afecto a Leyes Sociales	S/	533.33	
**	Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2020	- Afecto a Leyes Sociales	S/	1,733.33	
2.1.1.9.1.	GRATIFICACIONES				1,066.67
**	Remuneraciones Gratificación Proporcional al I Semestre 2021	- Afecto a 5ta. Categoría	S/	1,066.67	
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 014: EEA ILLPA - PUNO			S/	53,188.64	53,188.64

**ARTICULO 3º.-** La Unidad Ejecutora N° 0014: Estación Experimental Agraria ILLPA – PUNO, queda encargada de efectuar el pago de tributos y otros que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de los bienes patrimoniales y acervo documentario, emitiendo el informe respectivo, que sustituye, que sustituye la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, para la ejecución del pago de los beneficios sociales del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 06 de abril del 2021, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, a su hijo, en la condición de heredero legal como sigue:

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA - OFICINA REGISTRAL DE PUNO - N° PARTIDA 11177295					
CAUSANTE : NELLY RICARDINA FLOREZ GONZALES					
INSCRIPCION DEFINITIVA DE SUCESION INTESTADA DE ESCRITURA PUBLICA N° 0286-2021					
EXTENDIDA EL 04.06.2021, ANTE NOTARIO PUBLICO DE PUNO LUIS EDUARDO MANRIQUE SALAS					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FILIACION	DNI	EDAD	TOTAL %
1	ALEXANDER WILLY CAIRA FLOREZ	Hijo	01316815	49	100.00
<b>TOTAL %</b>					<b>100.00</b>

**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



## Resolución Directoral N° 0313-2021-INIA-OA

**ARTICULO 4º.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales de la extinta ex servidora **FLOREZ GONZALES NELLY RICARDINA**, a favor del heredo legal **ALEXANDER WILLY CAIRA FLÓREZ**, en su calidad de hijo , según consta en la Escritura Pública del Testimonio N° 00286 – 2021, Acta de Sucesión Intestada, extendida el 04 de junio del 2021, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas **2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES** y **2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES**, del **SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 017: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**